

Resolución de 7 de septiembre de 2017, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta a la sociedad de auditoría de cuentas Hispacontrol Auditores S.L.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta a la sociedad de auditoría de cuentas Hispacontrol Auditores S.L. mediante Resolución de 30 de noviembre de 2015, donde se resolvía:

«**Primero.** Declarar a la sociedad de auditoría de cuentas HISPACONTROL AUDITORES S.L. responsable de la comisión de una infracción grave, prevista en el apartado en el artículo 34.j) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio (TRLAC) por «la falta de cumplimiento en plazo de los requerimientos formulados en el control de calidad a que se refiere el artículo 28.1».

Segundo. Imponer a la sociedad de auditoría de cuentas HISPACONTROL AUDITORES S.L., por la infracción grave cometida, una sanción de multa por importe del 0,5 por ciento de los honorarios facturados por actividad de auditoría de cuentas en el último ejercicio cerrado con anterioridad a la imposición de la sanción, sin que la sanción resultante pueda ser inferior a 12.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.6 del TRLAC. Al ser la cantidad resultante inferior a esta cantidad, se impone la multa de DOCE MIL EUROS (12.000,- €).»

Madrid, 7 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE,
Enrique Rubio Herrera